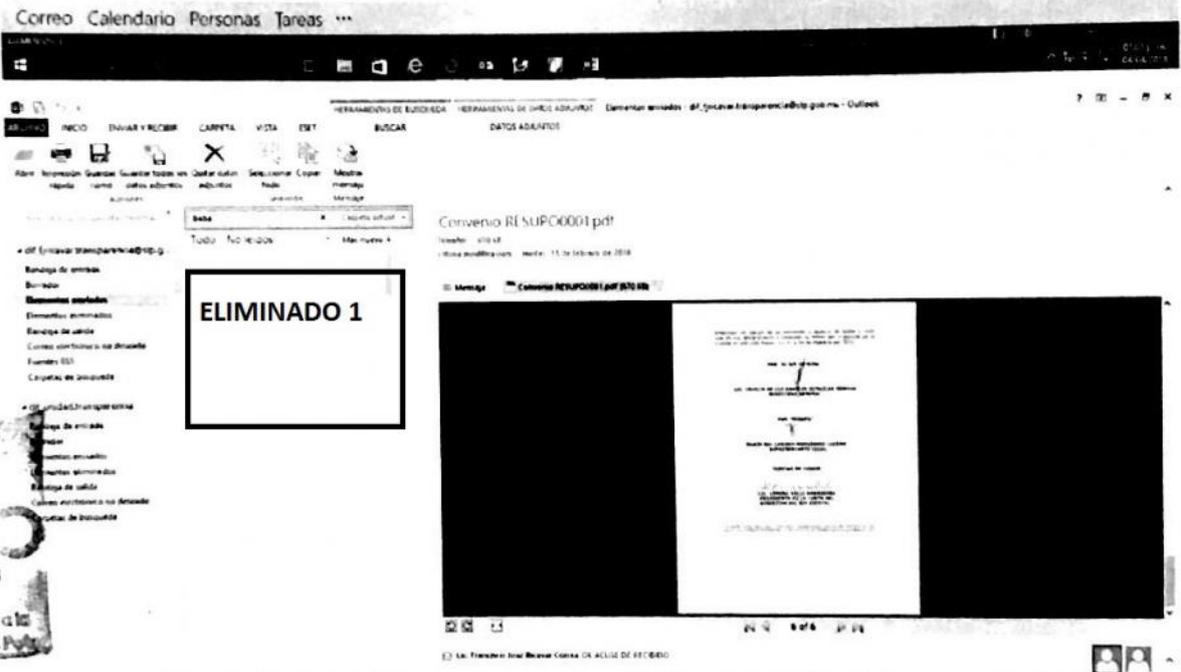
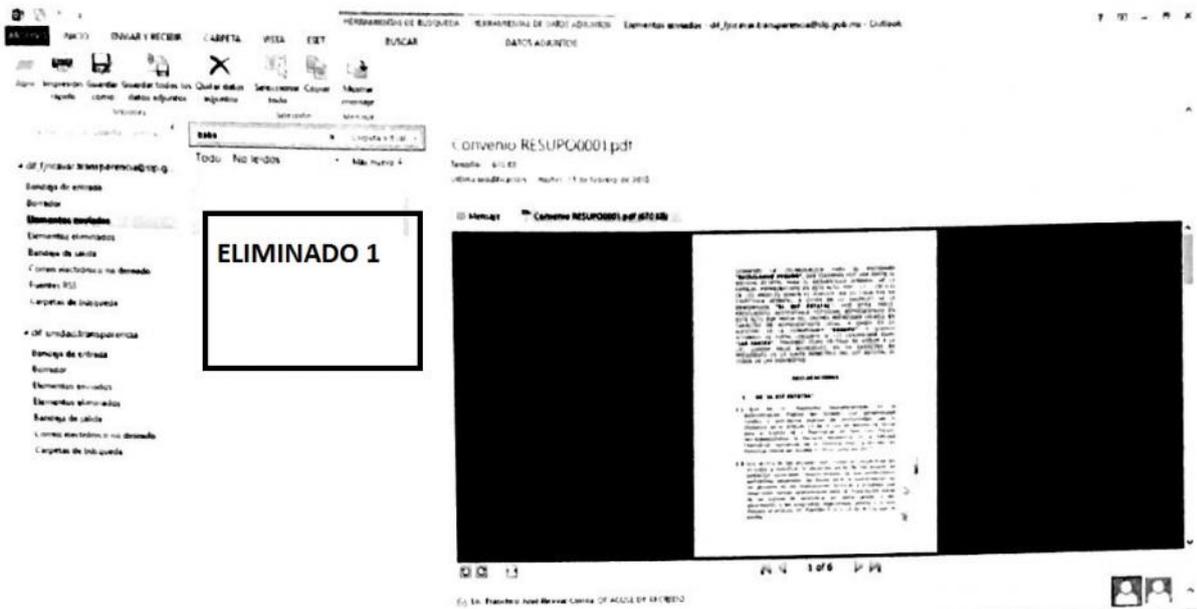
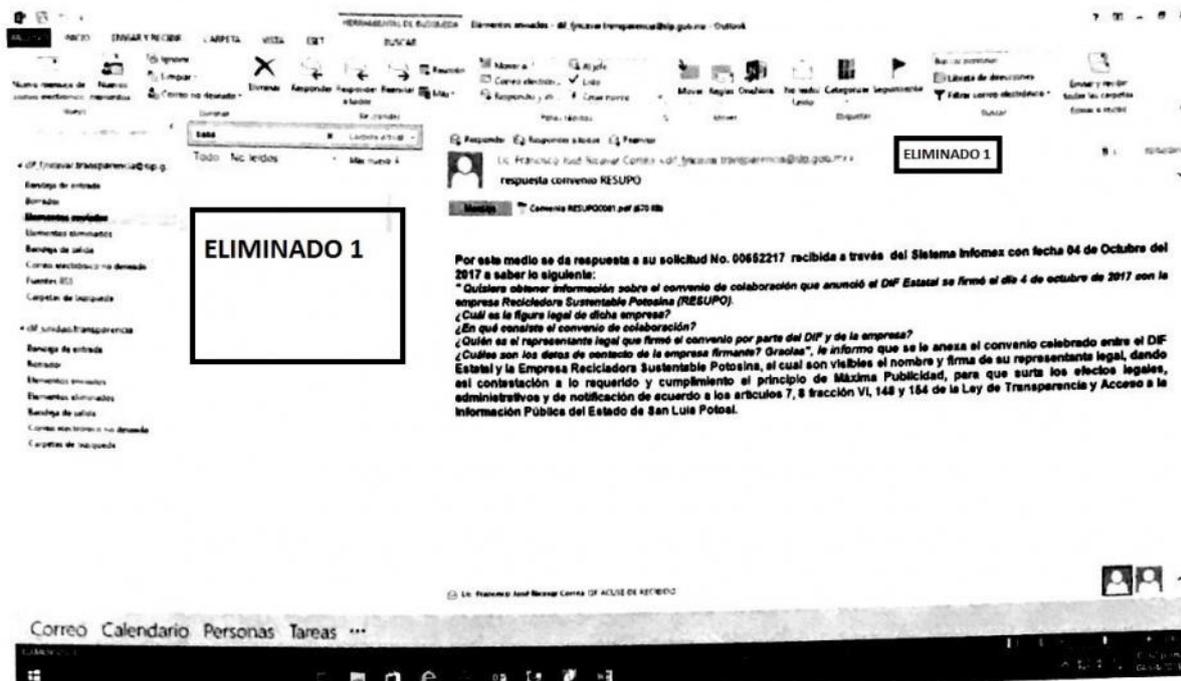


Fecha de clasificación	SESIÓN ORDINARIA DEL 7 DE febrero de 2019 ACUERDO NUMERO CT-SO-017/02/2019
Área	Ponencia 1
Identificación del documento	Oficio de cumplimiento del sujeto obligado del expediente <b>754/2017-1</b>
Razones que motivan la clasificación	Versión pública del documento para el cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia
Fundamento legal	Artículo 116 párrafo tercero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, numeral Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, Artículo 3 fracciones XI, XVII y XXVIII, 24 fracción VI, 82, 138 y Transitorio Noveno de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.
Motivación	<small>ELIMINADO 1: Correo electrónico: corresponde a una dirección de carácter digital, la cual se compone de una parte local (ejemplo juanperez), el símbolo separador "@" y una parte identificada como dominio (ejemplo "gmail"). Es de señalar que en razón de su conformación, puede asociar de manera directa a una persona, toda vez que la parte local generalmente corresponde a elementos que se asociación al nombre del usuario o incluso a su fecha de nacimiento, pero en ocasiones no; sin embargo, al ser un medio de comunicación personal, su divulgación supone revelar dicha dirección que se asocia con su tutelar y por ello lo hace identificable a quien posea la dirección de correo electrónico.</small>
Confidencial	Páginas del documento que se clasifican: Únicamente los renglones que contienen datos personales correspondientes al correo electrónico del recurrente.
 Lic. Marcela Acosta Ibáñez Secretaría Proyectista de la Ponencia 1	



*Handwritten initials/signature*



Sin más por el momento quedo de usted.

Atentamente

**SILVIA ELENA ESCOBEDO PALOMINO**  
**DIRECTORA GENERAL**

"2018, El Año de Manuel José Otón"

C.C Archivo  
 L. M. P. O. F. J. R. C.

Eliminado 1: Fundamento Legal: Artículo 116 párrafo tercero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Numeral Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, Artículo 3, fracciones XI, VII y XXVIII, 24 fracción VI, 82, 138 y Transitorio Noveno de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí. En virtud de que contiene dato personal correspondiente al correo electrónico del recurrente.

**DIF ESTATAL**  
**ESPACHADO**  
**06 ABR. 2018**  
**OFICINA DE ARCHIVO**  
**Y CORRESPONDENCIA**  
**SAN LUIS POTOSÍ, S. L. P.**

DIRECCION GENERAL  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
DIF/DG/UT/1368/2018  
MAYO 28, 2018

**cegaip**  
RECIBIDO  
OFICIALIA DE PARTES  
29 MAYO 2018  
HORA: 19:52  
A SIMPLIFICADOS: 03  
A REPARTIDOS: 03

**ALEJANDRO LAFUENTE TORRES**  
COMISIONADO PRESIDENTE  
COMISION ESTATAL DE GARANTIA DE ACCESO  
A LA INFORMACION PÚBLICA DEL ESTADO  
PRESENTE.

Por medio del presente, en atención a su oficio No. ALT-1052/2018 en el que requiere en un término de 3 días para que el **(Titular de la Unidad de Transparencia de la Contraloría General del Estado)** siendo este último un error de redacción por parte de CEGAIP, ya que la Contraloría General del Estado no forma parte en este recurso y siendo el correcto el **Titular de la Unidad de Transparencia del DIF Estatal**, mediante el proveido dentro de los autos que integran el Recurso de Revisión **754/2017-1**, se remita a esta Comisión copia del convenio celebrado entre el DIF Estatal y la Empresa Recicladora Sustentable, en el cual sean visibles el nombre y firma del representante legal.

En consecuencia, en cumplimiento a lo ordenado en la resolución que de fecha el pasado 24 de Mayo de 2018 se remitió lo solicitado en el asunto que nos ocupa, no obstante y derivado del requerimiento que se atiende se anexa copia certificada del convenio celebrado entre el DIF Estatal y la Empresa Recicladora Sustentable Potosina, en el cual son visibles el nombre y firma de su representante legal, dando así contestación a lo requerido y cumplimiento al principio de Máxima Publicidad, para que surta los efectos legales, administrativos y de notificación de acuerdo a los artículos 7, 8 fracción VI, 148 y 154 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.

Sin más por el momento quedo de usted.

**Atentamente**

  
**SILVIA ELENA ESCOBEDO PALOMINO**  
**DIRECTORA GENERAL**

"2018, El Año de Manuel José Otón"